AL DESPACHO informando que vìa correo electrónico el apoderado de la parte demandante el 2 de octubre del año en curso, solicita el retiro de la demanda ejecutiva. Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veinte.-

LIGÍA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veinte.-

En memorial remitido vìa correo electrónico el Dr. JUAN JOSE PINTO, solicita de manera voluntaria el retiro de la demanda que se encuentra pendiente de librar mandamiento de pago.

El Despacho acepta el retiro de la solicitud de mandamiento de pago presentada por la parte ejecutante, toda vez que a la fecha no se ha hecho pronunciamiento alguno sobre la orden de pago invocada, conforme lo regula el Art. 92 del CGP, aplicable por remisión analógica del Art. 145 del CPL y SS.-

NOTIFÍQUESE.-

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

Lml.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 4 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA